

INMACULADA SIERRA MORCILLO, Secretaria del Consejo Rector de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis"

CERTIFICO

Que en la sesión celebrada por el Consejo Rector de la Agencia el día 5 de noviembre de 2019, con la asistencia de los miembros que se relacionan, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Asistentes

Presidenta: D^a Inmaculada Torres Alaminos (PP)

Asistentes: D. Gregorio Morales Rico (PSOE)
D. Ignacio Caparrós Rodríguez (PMAS)
D. Juan Manuel Tirado Ramírez
D^a Marta Moreno Rojo
D. José Bruno Medina Jiménez
D^a Inmaculada Sierra Morcillo
D^a Carmen Vilchez Morales

Asiste, asimismo, la Jefe de Servicio de Personal del Ayuntamiento de Motril, D^a Teresa Valenzuela Merino, D. Luis José García Llorente (I.U.) y D. Esteban Leyva Cortés (AxSí). Estos dos últimos, si bien no sustituyen en derecho a voto de los miembros representantes de sus distintos partidos políticos, acuden para suplir su inasistencia.

Punto Primero.- Aprobación de la propuesta inicial del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis".

Se da cuenta del siguiente Propuesta que presenta la Presidenta del Consejo Rector, D^a Inmaculada Torres Alaminos:

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR

Visto el expediente de proyecto de presupuesto del ejercicio 2.020 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis"

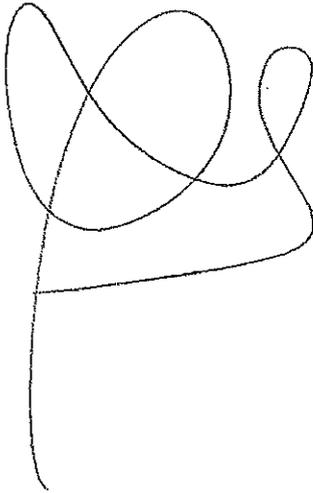
PROPONGO

PRIMERO. Aprobar la propuesta inicial del Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2.020 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis"

SEGUNDO. Remitir al Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Motril para su inclusión en el Expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2.020 para su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Tras realizar una serie de aclaraciones solicitadas al Interventor General y a la Jefa del Servicio de Personal, los asistentes, con el voto favorable de D^a Inmaculada Torres Alaminos y D. Juan Manuel Tirado Ramírez y la abstención del resto de vocales con derecho a voto, por mayoría aprueban en su integridad la misma

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo expido en Motril, a 5 de noviembre de 2019.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR

Visto el Expediente del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis",

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar la propuesta inicial del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores "San Luis".

SEGUNDO. Remitir al Servicio de Economía y Hacienda para su inclusión en el Expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2020 para su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

En Motril, a 29 de octubre de 2019

La Presidenta

Inmaculada Torres Alaminos



Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

INDICE:

1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA RSL
2. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS RSL 2020
3. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE RSL
4. INFORME DE INTERVENCIÓN
5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 DEL RSL
6. AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 DE RSL
7. ANEXO DE PERSONAL DEL RSL
8. ANEXO DE INVERSIONES DEL RSL

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

**1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL RSL**

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

MEMORIA EXPLICATIVA A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN LUIS

EJERCICIO 2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva al Consejo Rector el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2020 cuyo importe asciende a 1.430.268,83 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

GASTOS

En relación con el Estado de Gastos de la propuesta de Presupuesto y en lo que se refiere a los distintos capítulos, tenemos que mencionar respecto de:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTES (€)			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Variación	%
A. OPERACIONES CORRIENTES				
1.Gastos de personal	892.919,55	1.029.586,83	136.667,28	15,31%
2.Gastos corrientes bienes y servicios	387.617,56	391.481,00	3.863,44	1,00%
3.Gastos financieros	801,00	1.201,00	400,00	49,94%
4.Transferencias corrientes	-	-	-	-
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6.Inversiones reales	7.000,00	8.000,00	1.000,00	14,29%
7.Transferencias de capital	-	-	-	-
8.Activos financieros	-	-	-	-
9.Pasivos financieros	-	-	-	-
Total gastos	1.288.338,11	1.430.268,83	141.930,72	11,02%

Capítulo I. Gastos de personal

El importe previsto para este ejercicio asciende a 1.029.586,83 euros, lo que supone un aumento del 15,31 % respecto al 2015, prorrogado al ejercicio 2019. Esto sucede como consecuencia de la aplicación de trienios, aumento del coste de seguridad social, el aumento 8,25% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2015 con motivo de la aplicación de las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, la previsión de una cuantía aproximada de 14.000 euros para cubrir las posibles bajas, así como de la inclusión de una plaza de Psicólogo/a y Fisioterapeuta, plazas necesarias para mantener la acreditación otorgada por los Servicios Sociales de Andalucía, en el que establece que además de contar con el personal suficiente, es

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

necesario garantizar unas prestaciones en atención a la salud, estimulación de las capacidades bio-psico-sociales, etc,

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios

En relación con el Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, se consigna la cantidad de 391.481,00 euros para el ejercicio 2020, suponiendo un incremento de tan sólo el 1% con respecto al año 2019.

Capítulo III. Gastos financieros.

En este capítulo se recogen los crédito suficientes para hacer frente a los gastos financieros que puedan surgir durante este ejercicio.

Capítulo VI. Inversiones reales.

Se ha consignado para este Capítulo el importe de 8.000,00 € debido a la necesidad de reponer o adquirir diverso mobiliario, así como reparaciones del edificio, que son financiadas con recursos propios.

INGRESOS

En relación con el Estado de Ingresos de la propuesta de Presupuesto y en lo que se refiere a los distintos capítulos, tenemos que mencionar respecto de:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTES (€)			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Variación	%
A. OPERACIONES CORRIENTES				
1. Impuestos directos	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	406.763,17	470.302,00	63.538,83	15,62%
4. Transferencias corrientes	881.573,94	959.916,83	78.342,89	8,89%
5. Ingresos patrimoniales	1,00	50,00	49,00	100,00%
B OPERACIONES DE CAPITAL				
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Total ingresos	1.288.338,11	1.430.268,83	141.930,72	11,02%

Capítulo III. Tasas y Precios Públicos

El importe consignado en el concepto de "Precios públicos", se prevé el importe de 470.000,00 euros correspondiente a la cuota de los residentes.

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

Capítulo IV. Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV se corresponden tanto a aportación que debe de realizar el Ayuntamiento, conforme a su anteproyecto de presupuesto y que asciende al importe de 634.916,83 euros, así como a la previsión de aportación que debe hacer la Junta de Andalucía, según concierto con el IASS vigente, plazas concertadas y que se prevé sea de 325.000,00 euros.

Por imperativo legal se une al expediente presupuestario el contenido de la Memoria suscrita por la Presidencia, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.

Por ello se forma el presente expediente de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020, a los fines de su discusión y aprobación por el Consejo Rector, según consta en los Estatutos, así como elevar la propuesta a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, según la formativa legal vigente.

En Motril a 29 de octubre de 2019

La Presidenta

Inmaculada Torres Alaminos



Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

2. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS RSL 2020

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:



RESIDENCIA SAN LUIS

Resumen por capítulos del presupuesto

Periodo: 2020

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas precios públicos y otros ingresos.	470.302,00	32,88%
4 Transferencia corrientes.	959.916,83	67,11%
5 Ingresos patrimoniales.	50,00	0,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	1.430.268,83	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.430.268,83	100,00%
Total Ingresos	1.430.268,83	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	1.029.586,83	71,99%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	391.481,00	27,37%
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.201,00	0,08%
Total OPERACIONES CORRIENTES	1.422.268,83	99,44%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES.	8.000,00	0,56%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	8.000,00	0,56%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.430.268,83	100,00%
Total Gastos	1.430.268,83	100,00%

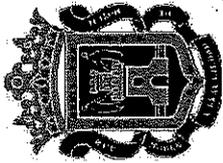
Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

Número de anotación: con fecha de entrada:



RESIDENCIA SAN LUIS

Presupuesto de Gastos - Ordenación Económica

Periodo: 2020

Aplicación Presupuestaria Económica	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
13000	2310	0101	RETRIBUCIONES BÁSICAS	99.099,31			
13002	2310	0101	OTRAS REMUNERACIONES	111.556,14			
			Total Concepto 130 Laboral Fijo.		210.655,45		
13100	2310	0101	LABORAL TEMPORAL	541.656,77			
			Total Concepto 131 Laboral temporal.		541.656,77		
			Total Artículo 13 Personal Laboral.			752.312,22	
15000	2310	0101	PRODUCTIVIDAD	5.481,84			
			Total Concepto 150 Productividad.		5.481,84		
15100	2310	0101	GRATIFICACIONES	14.500,00			
			Total Concepto 151 Gratificaciones.		14.500,00		
			Total Artículo 15 Incentivos al rendimiento.			19.981,84	
16000	2310	0101	SEGURIDAD SOCIAL	257.292,77			
			Total Concepto 160 Cuotas sociales.		257.292,77		
			Total Artículo 16 Cuotas			257.292,77	
			Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.				1.029.586,83
21200	2310	0101	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00			
			Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones.		3.000,00		
21300	2310	0101	MAQUINARIA	20.000,00			
			Total Concepto 213 Maquinaria		20.000,00		
21400	2310	0101	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00			
			Total Concepto 214 Elementos de transporte.		500,00		

Aplicación Presupuestaria Económico	Número de anotación: con fecha de entrada:	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capital
Programa	Organico					
21500	2310		MOBILIARIO			2.000,00
		Total Concepto 215 Mobiliario.		2.000,00		
21600	2310		EQUIPOR PARA. PROCESOS DE INFORMACION			550,00
		Total Concepto 216 Equipos para procesos de información.		550,00		
		Total Artículo 21 Reparaciones				26.050,00
22000	2310		ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00		
22001	2310		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTR	600,00		
22002	2310		MATERIAL INFORM. NO INVENTARIA	200,00		
		Total Concepto 220 Material de oficina.		1.800,00		
22100	2310		ENERGÍA ELÉCTRICA	43.200,00		
22103	2310		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	12.100,00		
22104	2310		VESTUARIO	2.000,00		
22105	2310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	110.000,00		
22107	2310		OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
22110	2310		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00		
		Total Concepto 221 Suministros.		188.300,00		
22200	2310		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	7.945,00		
22201	2310		POSTALES	100,00		
22205	2310		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	1,00		
		Total Concepto 222 Comunicaciones.		8.046,00		
22300	2310		TRANSPORTES	1,00		
		Total Concepto 223 Transportes.		1,00		
22400	2310		PRIMAS DE SEGUROS	3.800,00		
		Total Concepto 224 Primas de seguros.		3.800,00		
22502	2310		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.000,00		
		Total Concepto 225 Tributos.		1.000,00		
22601	2310		ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENT	50,00		
22602	2310		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,00		
22606	2310		REUNIONES	1,00		
22613	2310		GASTOS INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS	260,00		
22656	2310		GASTOS DIVERSOS	1.000,00		
22675	2310		ANALISIS TECNICOS	872,00		
		Total Concepto 226 Gastos diversos.		2.184,00		

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Organismo	Número de anotación con fecha de entrada	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
22700	2310	0101		LIMPIEZA Y ASEO	150.000,00			
22706	2310	0101		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00			
				Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesion		160.000,00		
				Total Artículo 22 Material			365.131,00	
23300	2310	0101		OTRAS INDEMNIZACIONES	300,00			
				Total Concepto 233 Otras indemnizaciones.		300,00		
				Total Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio.			300,00	
				Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				391.481,00
35200	2310	0101		INTERESES DE DEMORA	1,00			
				Total Concepto 352 Intereses de demora.		1,00		
35900	2310	0101		OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.200,00			
				Total Concepto 359 Otros gastos financieros.		1.200,00		
				Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros.			1.201,00	
				Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.				1.201,00
62300	2310	0101		MAQUINARIA	3.000,00			
				Total Concepto 623 Maquinaria		3.000,00		
62500	2310	0101		MOBILIARIO	2.500,00			
				Total Concepto 625 Mobiliario.		2.500,00		
				Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operati			5.500,00	
63500	2310	0101		MOBILIARIO	2.500,00			
				Total Concepto 635 Mobiliario.		2.500,00		
				Total Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento			2.500,00	
				Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.				8.000,00

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

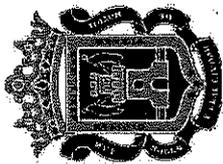
Aplicación Presupuestaria Económica	Número de anotación: con fecha de entrada: Programa	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
				1.430.268,83	1.430.268,83	1.430.268,83
Total presupuesto de gastos:				1.430.268,83	1.430.268,83	1.430.268,83

Número de anotación: con fecha de entrada:

RESIDENCIA SAN LUIS

Ingresos: Clasificación Económica

Periodo: 2020



CAPITULO 3 Tasas precios públicos y otros ingresos.

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
		32900	DERECHOS DE EXAMEN	300,00	300,00	300,00	1,00
		38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1,00	1,00	1,00	1,00
		39901	Recursos eventuales	1,00	1,00	1,00	1,00
		39905	PRESTACION DE SERVICIOS	470.000,00	470.000,00	470.000,00	1,00
			Total Capítulo: 3 Tasas precios públicos y otros ingresos.	470.302,00	470.302,00	470.302,00	100,00%

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

CAPÍTULO 4 Transferencia de anotación: con fecha de entrada:

Organico	Programa	Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
		45002	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS	325.000,00	325.000,00	325.000,00	1,00
		46200	PARTICIPACION INGRESOS DE AYUNTAMIENTOS	634.916,83	634.916,83	634.916,83	1,00
Total Capítulo: 4 Transferencia corrientes.				959.916,83	959.916,83	959.916,83	100,00%

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

CAPITULO 5 Ingresos patrimoniales.
 Número de anotación: con fecha de entrada:

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
		52000	INTERESES DE DEPOSITOS	50,00	50,00	50,00	1,00
				50,00	50,00	50,00	100,00%
			Total presupuesto de ingresos:	1.430.268,83	1.430.268,83	1.430.268,83	100,00%

Total Capítulo: 5 Ingresos patrimoniales.

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

3. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO RESIDENCIA DE SAN LUIS 2020

D^a. Inmaculada Torres Alaminos, Presidenta de la Agencia Pública de Administración Local, Residencia de Personas Mayores San Luis, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULO 3)

El principal ingreso que se presupuesta en el capítulo 3 se corresponde con el que la Residencia obtiene por el Precio Público por el Servicio de alojamiento, convivencia y atención integral en la Residencia de Personas Mayores San Luis.

La estimación de este ingreso se ha realizado teniendo en cuenta la evolución de los años anteriores.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

El importe de las previsiones de ingresos del capítulo 4 de transferencias corrientes se ha calculado teniendo en cuenta:

A. Transferencias de la Junta de Andalucía

La previsión de este ingreso se ha realizado teniendo en cuenta la evolución de años anteriores por este concepto.

B. Transferencias del Ayuntamiento de Motril

Los ingresos por transferencias del Ayuntamiento de Motril se corresponden con la diferencia entre la suma del resto de ingresos y el total de los gastos previstos. Es decir, el Ayuntamiento de Motril ha incluido en el Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2020, como previsión de gasto por transferencias a la

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

Residencia de San Luis, el importe que ésta necesita para tener un presupuesto equilibrado.

SEGUNDO. EVALUACIÓN DE GASTOS.

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de la Residencia de San Luis.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (CAPÍTULO 2)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Organismo, y a los gastos derivados del funcionamiento de los servicios públicos existentes actualmente.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales el importe que se ha considerado necesario para gastos imprevistos de este tipo, en mobiliario y maquinaria, financiadas con recursos propios.

TERCERO. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Motril, a 29 de octubre de 2019

La Presidenta

Inmaculada Torres Alaminos



**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

4. INFORME DE INTERVENCIÓN

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

INFORME DE INTERVENCIÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 DE LA AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN LUIS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.
- Artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en lo sucesivo).
- Ley Orgánica 2/2012, de 28 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO. PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el artículo 162 del TRLRHL, el Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente su Presupuesto General, en el que se integrarán (artículo 164 TRLRHL):

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

En este caso, el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2020 de la Agencia pública administrativa local Residencia de personas mayores San Luis asciende a 1.430.268,83 euros, tanto en gastos como en ingresos, presentándose nivelado.

El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del RD 1463/2007, y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Cada uno de los presupuestos que integran el general deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento de los créditos presupuestarios o decremento de las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

Además de la ausencia de déficit inicial, el presupuesto debe cumplir los siguientes equilibrios internos:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
- b) Debe cumplirse la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales.

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

- c) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- d) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financien.
- e) Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada (préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, cuotas de urbanización o venta de inmuebles) no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de tesorería.

TERCERO. TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los presupuestos y estados de previsión (artículos 168 a 171 TRLRHL).

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del TRLRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de personal.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El trámite a seguir por el Presupuesto hasta su aprobación consta de las siguientes fases:

- A) Aprobación de la propuesta inicial de los presupuestos por el Consejo Rector de la Residencia de San Luis.
- B) Envío al Pleno de la Corporación, con el informe de la Intervención acompañado con los anexos y documentos exigidos por la ley, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (artículo 168.4 del TRLRHL y artículo 18.4 del RD 500/90) antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.
- C) Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 de la Ley 7/85). El acuerdo de aprobación será único y deberá detallar los presupuestos que integran el General, sin que ninguno de ellos pueda aprobarse separadamente.
- D) Información pública por espacio de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- E) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
- F) Aprobación definitiva. Se entenderá definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169.1 del TRLRHL y artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril.)
- G) Publicación. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (artículos 169.3 TRLRHL y 20.3 del RD 500/90 de 20 de abril).
- H) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169. La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. En este caso, se incumplen los plazos previstos para la aprobación inicial y definitiva del Presupuesto.

CUARTO. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

El proyecto que se informa presenta el Anexo de Inversiones, la Memoria justificativa, el informe económico financiero, el Anexo de personal, los Estados de Gastos e Ingresos y datos correspondientes a la liquidación de 2018 y avance de la del ejercicio 2019.

QUINTO. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se ha incorporado al Presupuesto el informe económico financiero. Y se procede al análisis de los Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2020.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020.

El Proyecto de Presupuesto que se somete a informe de esta Intervención, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración del Consejo, y cuyo contenido y resumen al nivel de capítulos aparece detallado en el anexo adjunto, es como sigue:

- Presupuesto de Gastos: 1.430.268,83 €
- Presupuesto de Ingresos: 1.430.268,83 €

DIFERENCIA: 0,00 € PRESUPUESTO NIVELADO

B) BASES DE CÁLCULO.

Las Bases de cálculo utilizadas son adecuadas, ya que en las previsiones de ingresos se han tenido en cuenta la ejecución presupuestaria del ejercicio 2019 aumentándose sólo las partidas respecto a las cuales se tiene seguridad fehaciente de su incremento.

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores:

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

1. Estimación de los recursos económicos. Se deben valorar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Previsiones de derechos según los liquidados en otros ejercicios anteriores.
2. Cuantificación de créditos presupuestarios. Se realiza partiendo de las siguientes premisas:
 - La valoración de la Plantilla de personal presenta ciertos cambios, teniendo en cuenta las incidencias mencionadas por la gerencia en el anexo adjunto.
 - Los compromisos adquiridos con terceros.
 - Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los proyectos de inversión que se pretendan realizar en el ejercicio 2020.
 - Los gastos efectivamente realizados en ejercicios anteriores sin que se haya producido su contabilización al haberse quedado el Presupuesto del año correspondiente sin consignación para su cobertura.

C) NIVELACION.

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General de la Corporación deberá presentarse sin déficit inicial, nivelados en sus Estados de Ingresos y Gastos.

El Presupuesto deberá servir al Principio de Estabilidad, por aplicación del artículo 165 del TRLRHL, definido por el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Este principio debe entenderse conjuntamente con la Nivelación Presupuestaria del artículo 16 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y 165.4 del TRLRHL.

Analizando exclusivamente las previsiones de ingresos y gastos corrientes, a efectos del equilibrio del artículo 16 del RD 500/90; desde esta perspectiva, el Presupuesto se presenta equilibrado por cuanto que los ingresos por los capítulos 1 a 5 de ingresos son suficientes para cubrir los gastos corrientes, pues no existen amortizaciones del capital reflejadas en el capítulo 9 de gastos.

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

D) ANALISIS PRESUPUESTARIO POR CAPÍTULOS.

En materia de ingresos, el criterio de prudencia obliga a elaborar un presupuesto con criterio de "mínimos", es decir, deben preverse los ingresos mínimos frente a los gastos máximos para que el equilibrio presupuestario quede garantizado.

Si analizamos capítulo por capítulo, podemos obtener las siguientes conclusiones.

CAPITULO 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Tal como se recoge en el informe económico-financiero, el principal ingreso que se presupuesta en el capítulo 3 se corresponde con el que la Residencia obtiene por el Precio Público por el Servicio de alojamiento, convivencia y atención integral en la Residencia de Personas Mayores San Luis.

La estimación de este ingreso se ha realizado en base a la ejecución del ejercicio en curso y anteriores.

CAPITULO 4.- Transferencias corrientes.

Tal como se recoge en el informe económico-financiero, el importe de las previsiones de ingresos del capítulo 4 de transferencias corrientes se ha calculado teniendo en cuenta:

A. Transferencias de la Junta de Andalucía

La previsión de este ingreso se ha realizado teniendo en cuenta la evolución de los ingresos mensuales efectuados por la Junta de Andalucía en el ejercicio 2019 y anteriores.

B. Transferencias del Ayuntamiento de Motril

Los ingresos por transferencias del Ayuntamiento de Motril se corresponden con la diferencia entre la suma del resto de ingresos y el total de los gastos previstos. Es decir, el Ayuntamiento de Motril ha incluido en el Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2020, como previsión de gasto por transferencias a la Residencia de San Luis, el importe que ésta necesita para tener un presupuesto equilibrado.

En total, los ingresos corrientes representan el 100% de las cantidades presupuestadas, cuyo importe asciende a **1.430.268,83 €**, de tal forma que no se prevén ingresos por operaciones de capital ni la concertación de operaciones de crédito.

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”**

En materia de gastos, conviene destacar:

Capítulo 1. Gastos de Personal.

Los gastos de personal han sido previstos en base al anexo de personal que se recoge en este Presupuesto. Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad para este ejercicio económico.

El incremento en el total del capítulo 1 de gastos de personal previsto en el Presupuesto del ejercicio 2020, respecto al del ejercicio 2015, último presupuesto aprobado, es del 15,31%, según el siguiente desglose:

	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	Variación	
Sueldos y salarios	657.623,25	752.312,22	94.688,97	14,40%
Productividad	6.720,00	5.481,84	-1.238,16	-18,43%
Gratificaciones	5.769,60	14.500,00	8.730,40	151,32%
Seguridad Social	222.806,70	257.292,77	34.486,07	15,48%
	<u>892.919,55</u>	<u>1.029.586,83</u>	<u>136.667,28</u>	<u>15,31%</u>

Según la información que consta en la Memoria de la Presidencia, este incremento viene motivado por *“la aplicación de trienios, aumento del coste de seguridad social, el aumento 8,25% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2015 con motivo de la aplicación de las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, la previsión de una cuantía aproximada de 14.000 euros para cubrir las posibles bajas, así como de la inclusión de una plaza de Psicólogo/a y Fisioterapeuta, plazas necesarias para mantener la acreditación otorgada por los Servicios Sociales de Andalucía, en el que establece que además de contar con el personal suficiente, es necesario garantizar unas prestaciones en atención a la salud, estimulación de las capacidades bio-psico-sociales, etc.”*

Analizando los anexos de personal de ambos ejercicios, el del ejercicio 2015 último aprobado, y el que se incluye en el expediente de presupuesto del ejercicio 2020, puede hacerse un cálculo global del incremento, considerando, asimismo, que diversas plazas que existían se han dejado vacantes por trabajadores que han renunciado y, por tanto, su antigüedad no ha sido prevista.

	<u>Importe (€)</u>
Plazas no incluidas en el presupuesto de 2015, prorrogado al 2019	48.051,88
Incrementos por Leyes de Presupuestos 8,25%	54.253,92
Incremento coste seguridad social	<u>34.486,07</u>
Total recálculo global	<u>136.791,87</u>

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

Capítulo 2. Bienes Corrientes

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes asciende a 391.481,00 € y pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Residencia, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en ésta, según se indica por la gerencia en la Memoria explicativa de este documento presupuestario. Los créditos consignados en este proyecto de presupuesto suponen un decremento del 1,00% con respecto al presupuestado en el ejercicio 2019.

Capítulo 3. Gastos financieros.

Los créditos previstos deben ser suficientes para cubrir los compromisos de pago de gastos financieros que pudieran surgir durante el ejercicio.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

Las inversiones reales se sitúan en 8.000,00 €. El destino de dicha cantidad, se detalla en el anexo de inversiones que forma parte de este presupuesto.

E) ANALISIS DEL AHORRO BRUTO Y NETO

El artículo 53 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo define el Ahorro Bruto como la diferencia entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas por los capítulos 1,2 y 4 de gastos. El Ahorro Neto se obtiene al restar a la variable anterior la anualidad teórica de amortización (entendida como la cantidad anual calculada en términos constantes a satisfacer a las entidades financieras en concepto de intereses y amortización de la deuda por las operaciones vigentes y avaladas y por las proyectadas en el ejercicio).

El Ahorro Bruto previsto es positivo, ya que la diferencia entre ingresos corrientes y obligaciones de personal, gastos corrientes y transferencias corrientes es de 9.201,00 €. Considerando que no existen anualidades de amortización, el Ahorro Neto resultaría positivo en la cantidad de 9.201,00 €, lo que supondría el 0,64% de los ingresos corrientes previstos. Esta magnitud tendrá trascendencia en la liquidación presupuestaria, que será donde habrá que realizar una exhaustiva fiscalización que corrobore la consecución de un ahorro neto positivo.

SEXTO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, se efectuó la clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2. del mismo y por el que se consideran unidades dependientes en el sector de las Administraciones Públicas a, Entidad Local, Organismos Autónomos, Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales. Según dispone el artículo 165 de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la LOEPSF.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esto es, la situación de equilibrio o superávit presupuestario computada en términos de capacidad de financiación implica que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos sea igual o mayor que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, realizados dichos cálculos sobre el documento de presupuesto consolidado.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

Por tanto, el análisis del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la Agencia Pública Administrativa Local Residencia de Personas Mayores San Luis se realiza en el informe de estabilidad que forma parte del expediente del Proyecto de presupuesto General del Ayuntamiento de Motril, de forma consolidada y mediante la emisión de un informe individualizado, independiente del informe de intervención.

No obstante, la comparación de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, con aplicación de los ajustes SEC, arroja los siguientes datos:

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO PRORROGADO 2020 RESIDENCIA DE SAN LUIS	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	1.430.268,83
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	1.430.268,83
c) TOTAL (a – b)	0,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-10.339,96
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	3.565,64
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2020	-6.774,32
e) Ajuste por operaciones internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	-6.774,32

Para la realización de los ajustes se ha considerado el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Los ajustes a realizar son los siguientes:

Ajuste 1.- Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada.

En el caso de la Residencia de San Luis, el ajuste sería el siguiente:

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DRN Liquidación 2018	Recaudación 2018		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00			0,00	0,00%
2	0,00			0,00	0,00%
3	467.804,89	430.106,91	27.412,92	457.519,83	97,80%

Ajuste al presupuesto de 2020 de RSL

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2020	% Ajuste	Importe ajuste
1	0,00	-100,00%	0,00
2	0,00	-100,00%	0,00
3	470.302,00	-2,20%	-10.339,96

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

Ajuste 2.- Por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto".

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, para cada una de las entidades, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2020 arroja los importes a minorar/aumentar los empleos no financieros.

El cálculo de este ajuste para la Residencia de San Luis sería el siguiente:

Ejercicio 2016	Créditos iniciales *	Obligaciones reconocidas *	% ejecución
Total	1.288.338,11	1.253.678,99	-2,69%

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

Ejercicio 2017	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	1.288.338,11	1.286.947,22	-0,11%

Ejercicio 2018	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	1.288.338,11	1.314.752,70	2,05%

**Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos*

Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
		-0,25%
Intereses de la deuda 2020:	0,00	
Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2020:	1.430.268,83	-3.565,64

Este resultado evidencia que, formalmente, el presupuesto individual de la Residencia de San Luis se presenta con incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, se volverá a incidir sobre el particular, en el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que se emite, con carácter independiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Presupuesto General de la Residencia de San Luis que se propone para su aprobación se encuentra en situación de equilibrio presupuestario en términos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- Principio de Plurianualidad. La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

- Principio de Transparencia. Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 7 de julio de 2017, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público y de deuda pública para el periodo 2018-2020, la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2019 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC:

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "*Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública*", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local:

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "*Consolidación de transferencias*", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB, que provisionalmente la fija el ministerio, y para 2020 es el 2,8%**.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones deberá reducirse en la cuantía equivalente. Si el cambio normativo supone una disminución de ingresos de carácter permanente, el gasto

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

computable del ejercicio en que dicho cambio tenga efecto, deberá disminuirse en la cantidad que se reduzca la recaudación.

Información para la aplicación de la Regla del Gasto RSL

	Estimación Liquidación ejercicio 2019	Presupuesto 2020
SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS (en cap 3 solo se incluyen los subconceptos 301-311-321-357)	1.287.537,11	1.429.067,83
TOTAL AJUSTES	0,00	-1.472,57
(-) ENAJENACIÓN DE TERRENOS	0,00	0,00
GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	0,00	2.093,06
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00	0,00
(+/-) DEVENGO DE INTERESES	0,00	0,00
(+/-) GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO		-3.565,64
(-) PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00
(-) GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00	0,00
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.287.537,11	1.427.595,26

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se informa que la variación del gasto computable del Presupuesto General del ejercicio 2020, supera la tasa de variación, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOEPSF anteriormente citado, y por tanto esta Entidad no cumple con el objetivo de regla de gasto.

No obstante, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, suprimió la remisión del Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y estableció que deberá efectuarse una "valoración" trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Por otro lado, es en el informe de estabilidad y regla de gasto a nivel consolidado en el que se analizará de forma conjunta, en el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Motril.

SÉPTIMO. CONCLUSIONES DEL INFORME

Examinada la documentación incorporada al expediente presupuestario, esta Intervención tiene a bien informar lo siguiente:

1. El proyecto de Presupuesto General para la Residencia de San Luis para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 1.430.268,83 euros en ingresos y en gastos, presentándose con equilibrio presupuestario.
2. El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Corporación por mayoría simple, una vez aprobada la propuesta inicial de los proyectos de presupuestos por el Consejo Rector de la Residencia de San Luis.
3. El procedimiento para la aprobación es el descrito en el presente informe.
4. El proyecto de Presupuesto no acude a la vía de crédito para financiación de inversiones.
5. El Presupuesto presenta desde el punto de vista estructural equilibrio presupuestario.
6. El Presupuesto se presenta incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad de financiación, y de regla de gasto, si bien para confirmar estos datos se analizará en el informe consolidado así como con la liquidación presupuestaria.

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

Esto es cuanto se informa sobre el proyecto de Presupuesto de la Residencia de San Luis para el ejercicio 2020.

Motril, a 29 de octubre de 2019

El Interventor

José Bruno Medina Jiménez

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

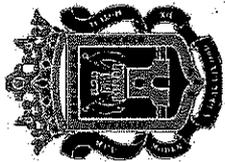
**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

**5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2018**

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:



RESIDENCIA SAN LUIS

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2018

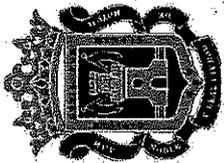
Fecha de listado igual a: 31/12/2018

Número de anotación: con fecha de entrada:

Código de Concepto	Descripción	Inicial		Actual		Compromisos		DR		Deudores		I		I Netos		Saldo
		Inicial	Modific.	Actual	CIC pendiente	DR Netos	DR Anul	DR Camc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN				
32900	DERECHOS DE EXAMEN	0,00		0,00	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	80,00	0,00	80,00	-370,00	0,00%	370,00	
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00		0,00	0,00	59,27	0,00	0,00	0,00	59,27	0,00	59,27	59,27	0,00%	-59,27	
39901	Recursos eventuales	10,00		10,00	0,00	1.147,02	0,00	0,00	0,00	1.147,02	0,00	1.147,02	1.147,02	0,00%	-1.137,02	
39905	PRESTACION DE SERVICIOS	406.753,17		435.113,93	0,00	466.968,60	0,00	37.147,98	0,00	429.820,62	0,00	429.820,62	429.820,62	107,52%	-31.854,67	
	Total Capítulo 3 Tasas precios públicos y otros ingresos.	406.763,17		435.123,93	0,00	467.804,89	0,00	37.147,98	0,00	431.106,91	0,00	431.106,91	430.656,91	107,51%	-32.680,96	
45002	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS	383.234,56		383.234,56	0,00	336.370,40	0,00	0,00	0,00	336.370,40	0,00	336.370,40	336.370,40	87,77%	46.864,16	
46200	PARTICIPACION INGRESOS DE AYUNTAMIENTOS	498.339,38		498.339,38	0,00	504.339,38	0,00	219.339,38	0,00	285.000,00	0,00	285.000,00	285.000,00	101,20%	-6.000,00	
	Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	881.573,94		881.573,94	0,00	840.709,78	0,00	219.339,38	0,00	621.370,40	0,00	621.370,40	621.370,40	95,36%	40.864,16	
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1,00		1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1,00	
	Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	1,00		1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	6,00%	
	Total Ingresos	1.288.338,11		1.316.698,87	0,00	1.308.964,67	0,00	256.487,36	0,00	1.052.477,31	0,00	1.052.477,31	1.052.027,31	99,38%	8.184,20	
				28.360,76	0,00	1.308.514,67	0,00	1.052.477,31	0,00	450,00	0,00	450,00	99,38%		80,40%	

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:



Número de anotación: con fecha de entrada:
RESIDENCIA SAN LUIS
 Estado de ejecución de Gastos
 Período: 2018
 Fecha de listado igual a: 31/12/2018

Rem	Código de la Partida	Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A pendiente A pendiente	D pendiente D pendiente	O pendiente O pendiente	P pendiente P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	% %O/Cr
	0101/2310/15000	PRODUCTIVIDAD	6.720,00	0,00	6.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.720,00	100,00%	0,00%
	0101/2310/13100	LABORAL TEMPORAL	01*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.720,00	0,00%	0,00%
	0101/2310/13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	491.221,32	0,00	491.221,32	552.385,58	552.385,57	552.385,57	552.385,57	552.385,57	-61.164,26	-12,45%	112,45%
	0101/2310/13002	OTRAS REMUNERACIONES	01*/2*/1*	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	-61.164,25	112,45%	100,00%
	0101/2310/16000	SEGURIDAD SOCIAL	81.279,71	39.455,33	120.735,04	65.783,70	65.783,70	65.783,70	65.783,70	65.783,70	54.951,34	45,51%	54,49%
	0101/2310/15100	GRATIFICACIONES	85.122,22	0,00	85.122,22	70.382,55	70.382,55	70.382,55	70.382,55	70.382,55	14.739,67	17,32%	82,68%
		Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	222.806,70	0,00	222.806,70	223.132,51	223.132,51	223.132,51	223.132,51	223.132,51	-325,81	-0,15%	100,15%
			01*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-325,81	100,15%	100,00%
			5.769,60	0,00	5.769,60	20.690,54	20.690,54	20.690,54	20.690,54	20.690,54	-14.920,94	-258,61%	358,61%
			01*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.920,94	358,61%	100,00%
			892.919,55	39.455,33	932.374,88	932.374,88	932.374,87	932.374,87	932.374,87	932.374,87	0,00	0,00%	100,00%
			01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00%	100,00%
	0101/2310/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	0101/2310/22400	PRIMAS DE SEGUROS	01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
			3.800,00	0,00	3.800,00	4.910,50	4.910,50	4.910,50	4.910,50	4.910,50	-1.110,50	-29,22%	129,22%
			01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.110,50	129,22%	100,00%
	0101/2310/22103	COMBUSTIBLES Y CARRURANTES	12.000,00	0,00	12.000,00	10.040,60	10.040,60	10.040,60	7.074,04	6.190,03	1.959,40	16,33%	83,67%
	0101/2310/22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,40	83,67%	61,65%
			1.696,73	0,00	1.696,73	1.807,55	1.807,55	1.807,55	1.807,55	1.807,55	-8.704,75	-69,64%	169,64%
			01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.704,75	169,64%	61,87%
			50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
			01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	0101/2310/22104	VESTUARIO	1.696,73	0,00	1.696,73	1.807,55	1.807,55	1.807,55	1.807,55	1.807,55	-110,82	-6,53%	106,53%
	0101/2310/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-110,82	106,53%	100,00%
			100.000,00	0,00	100.000,00	106.386,07	106.386,07	106.386,07	82.189,98	81.940,38	-6.386,07	-6,39%	106,39%
			01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249,60	0,00	-6.386,07	106,39%	77,02%
	0101/2310/22601	ATENCIÓNES PROTOC. Y REPRESENT	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	0101/2310/22656	GASTOS DIVERSOS	01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
			800,00	0,00	800,00	632,31	632,31	632,31	632,31	632,31	167,69	20,96%	79,04%
			01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167,69	79,04%	100,00%
	0101/2310/21500	MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	6.149,11	6.149,11	6.149,11	5.817,13	5.817,13	-5.149,11	-514,91%	614,91%
			01*/2*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.149,11	614,91%	94,60%

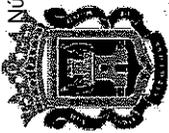
Rem	Código de la Partida	Número de anotación	con fecha de entrada	Descripción	Vinculación	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr	%Rf/O
							RC Pct. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%D/Cr		
	0101/2310/22261				100,00		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%	0,00%
	POSTALES	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%	0,00%
	0101/2310/23300				300,00		300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00%	0,00%	0,00%
	OTRAS INDEMNIZACIONES	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00%	0,00%	0,00%
	0101/2310/22300				100,00		100,00	1.058,68	1.058,68	1.058,68	0,00	0,00	-958,68	-958,68%	1058,68%	0,00%
	TRANSPORTES	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-958,68	-958,68%	1058,68%	0,00%
	0101/2310/22502				1.000,00		1.000,00	639,17	639,17	639,17	639,17	639,17	360,83	36,08%	63,92%	63,92%
	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,83	36,08%	63,92%	100,00%
	0101/2310/22700				149.895,57		149.895,57	149.759,28	149.759,28	149.759,28	124.799,40	124.799,40	136,29	0,09%	99,91%	99,91%
	LIMPIEZA Y ASEO	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,29	99,91%	83,33%	83,33%
	0101/2310/22205				50,00		50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%	0,00%
	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%	0,00%
	0101/2310/22000				1.000,00		1.000,00	1.495,03	1.495,03	1.495,03	0,00	0,00	-495,03	-49,50%	149,50%	149,50%
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-495,03	-49,50%	149,50%	0,00%
	0101/2310/22200				7.945,46		7.945,46	10.087,78	10.087,78	10.087,78	9.511,34	8.890,28	-2.142,32	-26,96%	126,96%	126,96%
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	621,06	0,00	-2.142,32	-26,96%	126,96%	88,13%
	0101/2310/21200				3.000,00		3.000,00	4.320,82	4.320,82	4.320,82	3.116,58	3.116,58	-1.320,82	-44,03%	144,03%	144,03%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.320,82	-44,03%	144,03%	72,13%
	0101/2310/22002				200,00		200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%	0,00%
	MATERIAL INFORM. NO INVENTARIA	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%	0,00%
	0101/2310/22706				41.734,00		30.639,43	7.084,05	7.084,05	7.084,05	5.907,16	5.907,16	23.555,38	76,88%	23,12%	23,12%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.555,38	16,97%	83,39%	83,39%
	0101/2310/22001				25,00		25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	100,00%	0,00%	0,00%
	Prensa, revistas, libros y otr	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	100,00%	0,00%	0,00%
	0101/2310/22675				810,00		810,00	290,40	290,40	290,40	290,40	290,40	519,60	64,15%	35,85%	35,85%
	ANALISIS TÉCNICOS	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	519,60	35,85%	100,00%	100,00%
	0101/2310/21600				504,00		504,00	534,00	534,00	534,00	534,00	534,00	-30,00	-5,95%	105,95%	105,95%
	EQUIPO PARA PROCESOS DE INFORMACION	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,00	-5,95%	105,95%	100,00%
	0101/2310/21300				11.506,80		11.506,80	9.732,01	9.732,01	9.732,01	9.608,35	9.608,35	1.774,79	15,42%	84,58%	84,58%
	MAQUINARIA	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.774,79	84,58%	98,73%	98,73%
	0101/2310/22613				100,00		100,00	116,18	116,18	116,18	116,18	116,18	-16,18	-16,18%	116,18%	116,18%
	GASTOS INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16,18	-16,18%	100,00%	100,00%
	0101/2310/22107				100,00		100,00	140,03	140,03	140,03	140,03	140,03	-40,03	-40,03%	140,03%	140,03%
	OTROS SUMINISTROS	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40,03	-40,03%	100,00%	100,00%
	0101/2310/22100				36.800,00		36.800,00	38.939,97	38.939,97	38.939,97	28.523,24	28.523,24	-2.139,97	-5,82%	105,82%	105,82%
	ENERGÍA ELÉCTRICA	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.139,97	-5,82%	73,25%	73,25%
	0101/2310/21400				500,00		500,00	106,07	106,07	106,07	106,07	106,07	393,93	78,79%	21,21%	21,21%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,93	21,21%	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				387.617,56		376.522,99	375.434,36	375.434,36	375.434,36	298.841,98	297.087,31	1.088,63	0,29%	99,71%	99,71%
					0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	1.754,67	177,75	1.088,63	99,71%	79,13%	79,13%
	0101/2310/35200				1,00		1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%	0,00%
	INTERESES DE DEMORA	01*/2*/2*	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%	0,00%
	0101/2310/35900				800,00		800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00%	100,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Descripción	Vinculación	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%AO/CR
				Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Dy/CR	%RPN/O
		OTROS GASTOS FINANCIEROS	01*2*3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
		Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	801,00	0,00	801,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	1,00	0,12%	99,88%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	99,88%	100,00%
	0101231062500		3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00%	0,00%
		MOBILIARIO	01*2*6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
			3.000,00	0,00	3.000,00	6.143,47	6.143,47	6.143,47	6.143,47	6.143,47	-3.143,47	-104,78%	204,78%
		MOBILIARIO	01*2*6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.143,47	-104,78%	100,00%
			1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
		MAQUINARIA	01*2*6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
			7.000,00	0,00	7.000,00	6.143,47	6.143,47	6.143,47	6.143,47	6.143,47	856,53	12,24%	87,76%
		Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	856,53	87,76%	100,00%
				28.360,76	1.316.698,87	1.314.752,71	1.314.752,71	1.314.752,70	1.238.160,32	1.236.405,65	1.946,16	0,15%	99,85%
		Total Gastos	1.288.338,11	0,00	0,00	0,00	0,01	76.592,38	1.754,67	177,75	1.946,17	99,85%	94,04%

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

Número de anotación: con fecha de entrada:

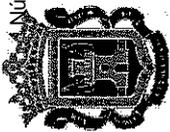


RESIDENCIA SAN LUIS
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
 Período: 2018

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018		2017	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		36.030,09		126.101,82
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		334.705,37		261.033,64
431	- (+) del Presupuesto corriente	256.487,36		122.492,51	
257, 258, 270, 275, 440, 442,	- (+) de Presupuestos cerrados	64.317,12		132.832,65	
449, 456, 470, 471, 472, 537,	- (+) de operaciones no presupuestarias	13.900,89		5.708,48	
538, 550, 565, 566					
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		116.496,81		122.191,56
401	- (+) del Presupuesto corriente	78.347,05		87.675,40	
165, 166, 180, 185, 410, 414,	- (+) de Presupuestos cerrados	3.496,42		2.699,72	
419, 453, 456, 475, 476, 477,	- (+) de operaciones no presupuestarias	34.653,34		31.816,44	
502, 515, 516, 521, 550, 560,					
561					
554, 559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		5.252,08		0,00
555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.252,08		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		259.490,73		266.943,90
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		7.650,94		4.960,99
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,					
5981, 5982					
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		251.839,79		261.982,91

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:



Número de anotación: con fecha de entrada:

RESIDENCIA SAN LUIS
RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.308.514,67	1.308.608,23		-94,56
b) Operaciones de capital	0,00	6.143,47		-6.143,47
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.308.514,67	1.314.752,70		-6.238,03
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.308.514,67	1.314.752,70		-6.238,03
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-6.238,03

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

**6. AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019**

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **01-18-140-AV-005** **P. Res. Ancianos San Luis** (1703) v.1.0.15-

10.34.251.73

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2019	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)			
1 Impuestos directos								
2 Impuestos indirectos								
3 Tasas y otros Ingresos	406.763,17	406.763,17	481.234,92	319.801,73	30.224,20	406.763,17	0,18	0
4 Transferencias corrientes	881.573,94	881.573,94	673.305,50	418.966,12	276.005,56	881.573,94	-0,24	0
5 Ingresos patrimoniales	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	-1,00	0
6 Enajenación de Inversiones reales								
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros								
9 Pasivos financieros								
Total Ingresos	1.288.338,11	1.288.338,11	1.154.540,42	738.767,85	306.229,76	1.288.338,11	-1,05	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2019	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidados (2)	Pagos Liquidados (2)			
1 Gastos de personal	892.919,55	892.919,55	746.934,67	746.934,67	0,00	892.919,55	-0,16	0
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	387.617,56	387.617,56	210.027,47	208.282,43	77.996,94	387.617,56	-0,46	0
3 Gastos financieros	801,00	801,00	777,54	777,54	0,00	801,00	-0,03	0
4 Transferencias corrientes								
5 Fondo de contingencia y Otros Imprevistos								
6 Inversiones reales	7.000,00	7.000,00	5.833,77	5.833,77	0,00	7.000,00	-0,17	0
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros								
9 Pasivos financieros								
Total Gastos	1.288.338,11	1.288.338,11	963.573,45	961.828,41	77.996,94	1.288.338,11	-0,79	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **01-18-140-AV-005** **P. Res. Ancianos San Luis** (1733) v.1.0.15-

10.34.251.73

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	43.744,73	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	536.737,94	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	415.772,57	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	14.574,72	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	106.390,65	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	34.383,05	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	1.745,04	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	3.846,53	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	28.791,48	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	546.099,62	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	7.650,94	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	538.448,68	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devotución de Ingresos a final de período	R69t	50,00	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	538.398,68	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

7. ANEXO DE PERSONAL

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

Plantilla Presupuestaria 2.020

NOMBRE PUESTO DESTINO BASICAS ESPECIFICO TRIENIOS 0 - 0 0,00 5.392,07 8.133,65 0,00 0,00 0,00 10.612,99
 35 13 VACANTE DIRECTOR/A RESIDENCIA SAN LUIS E01775 2.741,52 5.392,07 8.133,65 0,00 0,00 0,00 10.612,99

39 16 VACANTE PSICOLOGO/A E01660 2.863,12 6.419,36 9.482,48 0,00 0,00 0,00 17.400,94

37 14 VACANTE FISIOTERAPUETA E00760 2.424,44 5.074,40 7.498,84 0,00 0,00 0,00 16.011,92

36 12 VACANTE COORDINADOR GEROCULTORES E00900 677,12 3.703,93 4.891,05 0,00 0,00 0,00 4.727,23

1 2 ARQUERO MARTIN, FRANCISCO GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA E00450 4.264,29 7.458,59 11.722,88 0,00 391,56 0,00 24.637,16

2 11 ESTEVEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA E00450 4.264,29 7.458,59 11.722,88 0,00 0,00 0,00 23.167,86

4 2 PRADOS HARO, ANGELES GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA E00450 4.264,29 7.458,59 11.722,88 0,00 391,56 0,00 24.637,16

5 11 PRADOS HARO, CONCEPCION GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA E00450 4.264,29 7.458,59 11.722,88 0,00 0,00 0,00 23.973,67

6 2 SEGURA GARRIDO, MARIA GADOR GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA E00450 4.264,29 7.458,59 11.722,88 0,00 391,56 0,00 25.390,79

7 2 TORRES RAMIREZ, JOSE RAMON GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA E00450 4.264,29 7.458,59 11.722,88 0,00 391,56 0,00 25.390,79

3 11 VACANTE GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA E00450 4.264,29 7.458,59 11.722,88 0,00 0,00 0,00 21.536,25

40 17 PREVISION FONDO DE CONTINGENCIA 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 12.000,00

TOTAL.COMP. PROD. GRAT. OTROS. TOTAL SEG.SOC COSTE TOTAL

Número de anotación: con fecha de entrada:

ESPECIFICO

18	2	VACANTE	GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA	15	4.264,29	11722,88	0,00	391,56	0,00	23.277,46	7.945,68	31.123,16	360
			TRIENIOS 5 - 0	E00450	7.458,59	J1	0,00	0,00	7.458,59				
20	11	VACANTE	GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA	16	4.264,29	11722,88	0,00	391,56	0,00	22.665,92	7.715,70	30.381,62	360
			TRIENIOS 5 - 0	E00450	7.458,59	J1	0,00	0,00	7.458,59				
23	2	VACANTE	GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA	15	4.264,29	11722,88	0,00	391,56	0,00	21.917,81	7.387,40	29.305,21	360
			TRIENIOS 0 - 0	E00450	7.458,59	J1	0,00	0,00	7.458,59				
24	2	VACANTE	GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA	16	4.264,29	11722,88	0,00	391,56	0,00	21.917,81	7.387,40	29.305,21	360
			TRIENIOS 0 - 0	E00450	7.458,59	J1	0,00	0,00	7.458,59				
25	2	VACANTE	GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA	16	4.264,29	11722,88	0,00	391,56	0,00	21.917,81	7.387,40	29.305,21	360
			TRIENIOS 0 - 0	E00450	7.458,59	J1	0,00	0,00	7.458,59				
26	2	VACANTE	GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA	15	4.264,29	11722,88	0,00	391,56	0,00	21.917,81	7.387,40	29.305,21	360
			TRIENIOS 0 - 0	E00450	7.458,59	J1	0,00	0,00	7.458,59				
27	2	VACANTE	GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA	15	4.264,29	11722,88	0,00	391,56	0,00	23.073,63	7.776,93	30.850,56	360
			TRIENIOS 4 - 3	E00450	7.458,59	J1	0,00	0,00	7.458,59				
30	2	VACANTE	GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA	15	4.264,29	11722,88	0,00	391,56	0,00	23.277,46	7.945,68	31.123,16	360
			TRIENIOS 5 - 0	E00450	7.458,59	J1	0,00	0,00	7.458,59				
19	2	VACANTE	GEROCULTOR / AUXILIAR DE CLINICA	16	4.264,29	11722,88	0,00	391,56	0,00	21.917,81	7.387,40	29.305,21	360
			TRIENIOS 0 - 0	E00450	7.458,59	J1	0,00	0,00	7.458,59				
28	9	VACANTE	OPERARIA COMETIDOS MULTIPLES	13	3.679,59	10.306,17	0,00	0,00	0,00	21.378,06	7.205,47	28.583,53	360
			TRIENIOS 7 - 11	E00478	7.128,58	J1	0,00	0,00	7.128,58				
SUMA RELACION EMPLEO				286.471,97	96.152,67	275.184,81	0,00	3.915,60	0,00	545.572,37	183.885,17	729.457,54	
SUMA DEL PROGRAMA				392.071,28	134.908,91	386.740,94	0,00	5.481,84	5.481,84	784.294,06	261.060,17	1.045.354,23	
SUMA DE LA ORGANICA				392.071,28	134.908,91	386.740,94	0,00	5.481,84	5.481,84	784.294,06	261.060,17	1.045.354,23	
LABORALES INDEFINIDOS				286.471,97	96.152,67	275.184,81	0,00	3.915,60	0,00	545.572,37	183.885,17	729.457,54	
LABORALES TEMPORALES				179.032,14	179.032,14	0,00	0,00	0,00	179.032,14	0,00	0,00	0,00	
LABORALES FIANCIADOS				251.832,03	251.832,03	0,00	0,00	0,00	251.832,03	0,00	0,00	0,00	

NOMBRE Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion
 PUESTO BASICAS DESTINO
 ESPECIFICO
 392.071,28 134.908,91 251.832,03 386.740,94 0,00 5.481,84 0,00 784.294,06
 TRIENOS: 38.885,05 251.832,03 0,00 0,00 0,00 5.481,84 0,00 261.060,17
 1.045.354,23

Número de anotación: con fecha de entrada:

**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2020 RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN LUIS**

8. ANEXO DE INVERSIONES

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

Número de anotación: con fecha de entrada:

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN LUIS"

ANEXO DE INVERSIONES

Programa	Artículo	Proyecto	Denominación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Años Anteriores	Años posteriores/Anualidades previstas			Coste Total
							Año 20__	Año 20__	Año 20__	
2310	62	n/a	Adquisición de Maquinaria	2020	2020	n/a	n/a	n/a	n/a	3.000,00€
2310	62	n/a	Adquisición de Mobiliario	2020	2020	n/a	n/a	n/a	n/a	2.500,00€
2310	63	n/a	Reposición de Mobiliario	2020	2020	n/a	n/a	n/a	n/a	2.500,00€

Recursos Propios	TIPO DE FINANCIACIÓN			Importe
	Ingresos Afectado			
	Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntamiento
8.000,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				8.000,00 €

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433753476725464742 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada: